

Visto en Sesión N° 37 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 124-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Memorando N° 314-2011-MML/GDS de fecha 11.08.2011 de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aceptación de la donación en bienes consistente en medicinas, por un valor total de S/. 382.00 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por personas anónimas, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los beneficiarios del Albergue Municipal “María Rosario Aroz Pinto”, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP “Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima”.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), mediante Memorando N° 314-2011-MML/GDS de fecha 11.08.2011 tramita ante la Gerencia de Planificación, la solicitud de aceptación de la donación recibida en bienes (medicinas), por un valor total de S/. 382.00 correspondiente al mes de julio de 2011, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, donación efectuada por personas anónimas, las mismas que fueron destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los beneficiarios del Albergue Municipal “María Rosario Aroz Pinto”, a cargo de la GDS; y cuyo detalle de bienes donados se señala en el cuadro resumen adjunto al memorando antes indicado.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, con Informe N° 124-2011/MML-GP-SCTI de fecha 17.08.2011 (Rec. 18.08.2011) pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria de la donación efectuada:

- Memorando N° 314-2011-MML/GDS de fecha 11.08.2011.
- Memorando N° 295-2011/GDS del 27 de julio 2011.
- Memorando N° 382-2011-MML-GDS-SBS-DAMMRA de fecha 20.07.2011.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la MML y Anexo N° 032 de fecha 19.07.2011.
- Informe N° 127-2011-MML-GDS-SBS-DIV.AMMRA-SM de fecha 19.07.2011.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas el 19.07.2011.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000150-2011 de fecha 05.08.2011.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22011004132 de fecha 05.08.2011.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP “Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 “Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima”, además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003 y revisada la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, ACORDARON:

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación recibida en bienes, consistente en medicinas, por un valor total de S/. 382.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por personas anónimas, correspondiente al mes de julio de 2011, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, a los beneficiarios del Albergue Municipal “María Rosario Aroz Pinto”, a cargo de dicha Gerencia; y, cuyo detalle de bienes donados se señala en el cuadro anexo a la documentación sustentatoria, adjunto al presente Dictamen.

Lima, agosto 22 de 2011.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

EDUARDO ANGEL ZEGARRA MÉNDEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

MARISA CLAVE REMY
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

RUBEN SANTIBAGO GAVINO SÁNCHEZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

LUISA MERCEDES MARTINEZ CORNEJO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

EDUARDO ANGEL ZEGARRA MÉNDEZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y ORGANIZACIÓN

[Firma]

PERPETUA VICKY RAMÍREZ SUÍENTES
MIEMBRO